



## **107018 - Se divorciaron, y el período post-divorcio de ella (‘iddah) terminó, ¿puede él volver a casarse con ella sin volver a la corte?**

---

### **Pregunta**

Mi esposa y yo nos divorciamos y su período post-divorcio terminó, pero no registramos el divorcio en la corte. De acuerdo a la ley, ella todavía es mi esposa. Yo vivo en otro país que está lejos de mi país natal.

Mi pregunta es: yo quiero volver a casarme con ella con un nuevo contrato, nueva dote y mantener el primer contrato como válido tal como está en la corte. Pues las condiciones para que un contrato matrimonial sea válido son los testigos y la dote, no su registro en la corte. Por favor, aconséjeme, que Dios lo recompense con el bien.

### **Respuesta detallada**

Alabado sea Dios.

Si dos esposos se divorcian por primera o segunda vez (talaq), y el período post-divorcio de ella ha terminado, pueden volver a casarse con un nuevo contrato matrimonial que cumpla las condiciones y pilares del matrimonio, el consentimiento de ambos, el guardián de la mujer (wali), los dos testigos, junto con la dote.

Registrar el matrimonio o el divorcio en una corte no es una condición para que sea válido, pero ayuda a proteger los derechos de ambos esposos y de los hijos, y por eso debería hacerse.

Nosotros no vemos ninguna razón para no realizar el matrimonio ahora y dejar como válido el documento previo en la corte, porque sirve para ese propósito.

Y Allah sabe más.